



Provincia Monseñor Nouel
Ayuntamiento Municipal de Maimón
"En Uso de Sus Facultades Legales"

RESOLUCIÓN NO. 32/25

El Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Municipio de Maimón, Provincia Monseñor Nouel, Rep. Dom., haciendo uso de las atribuciones que le confieren la constitución de la República y la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y tomando en consideración lo siguiente.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

CONSIDERANDO: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

BCWS
AMHS

CONSIDERANDO: Que fueron analizados por el Concejo de Regidores el Informe del departamento de tesorería y el asesor financiero, escuchadas las explicaciones técnicas y el visto bueno del Contralor Municipal.

CONSIDERANDO: Que el Informe del departamento contable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026, del Ayuntamiento Municipal Maimón, fue rendido de manera favorable y detallado cada uno de sus partidas.

CONSIDERANDO: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece en el Artículo 52-), de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, específicamente en su Literal G-) La aprobación y modificación del presupuesto municipal, el cual será presentado a iniciativa de la sindicatura, y previa información pública de 15 días de los documentos presentados para que la ciudadanía pueda presentar sus consideraciones. Los bloques partidarios podrán presentar modificaciones en las sesiones de discusión, cumpliendo con la información pública de 15 días, previa a su discusión por el concejo municipal.

CONSIDERANDO: Que el artículo 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.



CONSIDERANDO: Que fueron escuchadas las observaciones del Concejo de Regidores y aceptadas por la alcaldía para ser implementadas al presupuesto Municipal 2026.

CONSIDERANDO: Que se escucharon las opiniones, orientaciones y recomendaciones técnicas del Contralor Municipal de este Honorable Concejo de Regidores.

CONSIDERANDO: Que hechas todas las revisiones y observaciones al Proyecto de Presupuesto para el año 2026, presentado por el honorable Acalde Municipal del Ayuntamiento de Maimón.

CONSIDERANDO: Que en la ley 75-25. Se estableció una variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente modificando el artículo 21 de la ley 176-07, para que en lo adelante se aplique de la siguiente manera. 30% gasto de personal, 40% gasto de Servicios, 25% gasto de inversión y 5% gasto de educación, género y salud.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria No. 32/25 de fecha 31 de diciembre del año 2025, se aprobó el Presupuesto Municipal del año 2026, por la suma (Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cientos Veintiséis Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$:59,587,126.00.), en donde representan los ingresos de la Ley 166-03 sobre Ingresos Municipales con los siguientes montos:

Detalle de Ingresos Presupuesto año 2026	
Ingreso Ley 166-03	53,353,926.00
Ingresos Propio	6,233,200.00
Total General	59,587,126.00

Detalle de Gastos Corriente y de Capital Presupuesto año 2026	
Cuenta de Personal	17,876,150.00
Cuenta de Servicios	23,834,849.00
Cuenta de Inversión	14,896,771.00
Cuenta de Educación, Género y Salud	2,979,356.00
Total General	59,587,126.00

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista la Sesión Extraordinaria No. 32/25.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

Visto: El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: El ley 75-25, variación a los porcentajes de los gastos de capital y gasto corriente.

Acus
Arch



RNC-403-00054-2

Visto: y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento Maimón.

Vista las leyes No. 176-07, Del Distrito Nacional, los Municipios y Juntas de Distritos Municipales, y la ley No.423-06 De Presupuesto.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como al efecto, aprueba, el Presupuesto Municipal del año 2026, por la Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Siete Mil Cientos Veintiséis Pesos Con 00/100 Centavos (RD\$:59,587,126.00.).

Tercero: Remitir, como en efecto remite, a la Administración del Ayuntamiento Maimón, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Municipio de Maimón a los 31 días del mes de diciembre año 2025.

Dando fe y testimonio de lo expuesto en acta firmamos todos al pie de la misma.

FIRMANDO,


Lic. Benito Cesar Vasquez Aquino.
Pte. Del Concejo de Regidores.


Sra. Ana Mercedes Romero S
Secretaria Municipal.

